



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**GERENCIA DE RENTAS
EJECUTORIA COACTIVA**

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR UN AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

I.- OBJETIVO.-

La Municipalidad Distrital de Los Olivos requiere cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.

II.- BASE LEGAL.-

- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley Nº 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.
- Ley Nº 28165, Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Nº 26979.
- Ley Nº 28892, Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Nº 26979.

III.- DEL CONCURSO-

El Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo comprende las siguientes fases de convocatoria y selección.

La fase de convocatoria comprende:

- Publicación del Aviso de la Convocatoria
- La Inscripción de los Postulantes

La fase de selección comprende:

- Evaluación curricular
- Publicación de resultados
- Evaluación de conocimiento
- Publicación de resultados
- Entrevista personal
- Verificación laboral
- Publicación del Cuadro de Méritos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

GERENCIA DE RENTAS
EJECUTORIA COACTIVA

IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-

Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del concurso de méritos abierto al público de acuerdo a lo siguiente:

- a) Publicación de convocatoria 19 de febrero del 2015
- b) Plazo de Inscripción del 20 al 24 de febrero de 2015
- c) Evaluación Curricular del 27 de febrero de 2015
- d) Publicación de resultados 02 de marzo de 2015
- e) Evaluación de conocimientos 04 de marzo de 2015
- f) Publicación de resultados 05 de marzo del 2015
- g) Entrevista personal 06 de marzo de 2015
- h) Verificación laboral de los seleccionados 10 de marzo del 2015
- i) Publicación del Cuadro de Méritos 12 de marzo de 2015

V.- REQUISITOS PARA EL CARGO DE AUXILIAR COACTIVO.-

El Auxiliar Coactivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres;
- c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso;
- d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral;
- e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;
- f) No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad;
- g) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.
- h) Disponibilidad inmediata

VI.- ENTREGA DE LAS BASES.-

La entrega de las bases es gratuita y podrán obtenerse en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Los Olivos.

VII.- DE LA INSCRIPCIÓN.-

La inscripción del postulante se realizará a través de una solicitud dirigida al Presidente del Comité del Concurso Público de Meritos para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo, en sobre cerrado lo cual será presentado en horario de oficina de 08:00 a 16:45 horas en la Gerencia de Rentas desde el 20 al 24 de febrero del 2015.

A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

GERENCIA DE RENTAS
EJECUTORIA COACTIVA

- 1) Currículo Vitae debidamente documentado.
- 2) Declaración Jurada en la que conste su calidad de ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce sus derechos civiles.
- 3) Declaración Jurada de no haber sido condenado, ni hallarse procesado por delito doloso.
- 4) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública.
- 5) Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco con funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.

VIII.- DEL ACTO DEL CONCURSO Y LA COMISIÓN.-

Todos los exámenes del concurso público se rendirán en una de las instalaciones de la corporación municipal, el día y hora que se indique a los postulantes aptos para el concurso.

La Comisión del Concurso se designara ha través de Resolución de Alcaldía y estará conformada por:

Miembros Titulares:

- El Gerente de Administración quien Presidirá.
- El Gerente de Asesoría Jurídica.
- El Ejecutor Coactiva de la Municipalidad

Miembros Suplentes:

- El Subgerente de Recursos Humanos.
- El Subgerente de Logística.
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto

IX.- PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN.-

Puntajes Máximos Ponderación para puntaje final.

- Evaluación curricular 20 equivalente al 30%
- Prueba de Conocimientos 20 equivalente al 30%
- Entrevista Personal 20 equivalente al 40%

X.- DE LAS EVALUACIONES.-

La evaluación curricular es de tipo eliminatorio, su puntaje mínimo es de cero en la escala vigesimal. Sólo accederán a la prueba de conocimientos lo postulantes que cumplan con los requisitos para ser Auxiliar Coactivo y que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**GERENCIA DE RENTAS
EJECUTORIA COACTIVA**

XI.- ENTREVISTA PERSONAL.-

Para acceder a la Entrevista Personal, se requiere que el postulante se ubique por orden de méritos dentro de los diez (10) primeros puestos, los cuales calificará como apto para la Entrevista Personal. Asimismo, la Comisión tendrá en consideración que el postulante cuente con el siguiente perfil:

- a) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario (mínimo 01 año)
- b) Tener conocimiento y experiencia en Procedimiento de Ejecución Coactiva (mínimo 01 año).

XII.- VERIFICACION LABORAL.-

La Comisión verificará la experiencia laboral declarada y, en caso de falsedad, el postulante será descalificado.

XIII.- DISPOSICIÓN FINAL.-

Todo lo no señalado en la presente Base, será resuelto por la Comisión del Concurso, cuyas decisiones son inimpugnables.